



### XUNTA DE GALICIA

#### CONSELLERÍA DE INFRAESTRUTURAS E VIVENDA. AXENCIA GALEGA DE INFRAESTRUTURAS. SERVIZO PROVINCIAL DE LUGO

##### *Anuncio*

Autorizado o correspondente pago de expropiacións dos terreos ocupados con motivo das obras de:

Obra: Corredor Sarria-Monforte de Lemos. Treito: A Áspera-Monforte de Lemos

Termo municipal: MONFORTE DE LEMOS

Clave: LU/03/007.01.3

Este servizo provincial da Axencia Galega de Infraestruturas resolveu:

Sinalar a data de pago, segundo a relación de afectados que se achega.

Día: 30 de novembro de 2018

##### **EXPEDIENTE: XX1725**

Término municipal de:	MONFORTE
Informe de direccións dos predios expropiados con motivo das obras:	Corredor Sarria-Monforte de Lemos. Treito: A Áspera- Monforte de Lemos
Clave:	LU-03-007-01-3

PREDIO/S	TITULAR	ENDEREZO
298CO2; 165.3; 298CO1	DOMINGUEZ JORGE MARIA TERESA	AVDA SARDIÑEIRA Nº 36 8º. 15008 A CORUÑA

Lugo, 5 de novembro de 2018.- O xefe do servizo, Gerardo Pallares Sánchez.

R. 3174

### CONCELLOS

#### FOLGOSO DO COUREL

##### *Anuncio*

Por Resolución da Alcaldía de de data dous de novembro de 2018 aprobáronse as bases para a selección e contratación temporal dun animador turístico ao abeiro do Programa Fomento do Emprego do Plan Provincial Único de Cooperación cos Concellos 2018 da Deputación Provincial.

**Tipo e duración do contrato:** Un animador turístico por un período de 9 meses a xornada completa (100% da xornada), por un período de 9 meses.

**Lugar e prazo de presentación das solicitudes:** No rexistro do Concello de Folgoso do Courel ata o 23 de novembro de 2018.

As bases completas están expostas no taboleiro de anuncios do Concello de Folgoso do Courel e na sede electrónica.

Folgoso do Courel, 8 de novembro de 2018.- A Alcaldesa, Dolores Castro Ochoa.

R. 3158

---

### *Anuncio*

Por Resolución da Alcaldía de data 8 de novembro de 2018 aprobáronse as bases para selección dun/dunha auxiliar de axuda no fogar.

**Tipo e duración do contrato:** Un/unha a xornada completa (100 % da xornada) por un prazo de 6 meses prorrogables ata un máximo de 3 anos.

**Lugar e prazo de presentación das solicitudes:** No rexistro do Concello de Folgoso do Courel ata o 23 de novembro de 2018 inclusive.

As bases completas publicaranse no taboleiro de anuncios do Concello de Folgoso do Courel e na sede electrónica da páxina web: [www.folgosodocourel.es](http://www.folgosodocourel.es)

Folgoso do Courel, 8 de novembro de 2018.- A Alcaldesa, Dolores Castro Ochoa.

R. 3159

---

## GUITIRIZ

### *Anuncio*

#### **Información pública da aprobación inicial do inventario de vías e camiños do Concello de Guitiriz**

Por acordo plenario de data 16/11/2018 aprobouse inicialmente o inventario de vías e camiños do Concello de Guitiriz, someténdose o expediente a información pública durante un período de vinte días hábiles dende a publicación do correspondente anuncio no BOP de Lugo, para que calquera persoa física ou xurídica poida examinar o expediente e formular as reclamacións ou suxerencias que estime pertinentes.

O que se publica aos efectos oportunos.

Guitiriz, 16 de novembro de 2018.- A alcaldesa, Regina Polín Rodríguez.

R. 3250

---

## LÁNCARA

### *Anuncio*

De conformidade co decreto de 30 de outubro de 2018 faise pública a convocatoria para a selección de persoal laboral temporal, no marco do Plan Único Provincial de Cooperación cos Concellos para a execución de obras, servizos e creación de emprego "Programa Fomento do Emprego":

- Un Oficial 1ª albanel (6 meses)
- Un Oficial palista (6 meses)
- Catro Peóns de servizos múltiples (6 meses)

A convocatoria e as bases aprobadas poden consultarse na sede electrónica <http://lancara.sedelectronica.gal> e na páxina web da Deputación Provincial de Lugo.

O prazo de presentación de solicitudes será de dez días naturais contados a partir do seguinte á data de publicación no BOP de Lugo.

Láncara, 12 de novembro de 2018.- O alcalde, Darío A. Piñeiro López.

R. 3178

---

## O VALADOURO

*Anuncio*

## ACUERDO Expediente de Modificación de Créditos

Aprobado inicialmente na sesión extraordinaria do Pleno deste concello, celebrada en data 07 de novembro de 2018, o expediente núm. 511/2018 relativa a Modificación de créditos, na súa modalidade de suplemento financiado con remanente líquido de tesouraría, en cumprimento do disposto no artigo 169.1 por remisión do 177.2 do Texto Refundido da Lei reguladora das Facendas Locais, aprobado polo Real Decreto Lexislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública polo prazo de quince días a contar dende o seguinte ao da publicación do presente anuncio neste Boletín Oficial da Provincia. Durante o devandito prazo poderá ser examinado por calquera interesado nas dependencias municipais para que se formulen as alegacións que se estimen pertinentes. Se transcorrido o devandito prazo non se presentasen alegacións, considerarase aprobado definitivamente o devandito Acordo.

O Valadouro, 8 de novembro de 2018.- O Alcalde, Edmundo Maseda Maseda.

R. 3171

*Anuncio*

## PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DO CONCELLO DA O VALADOURO

En cumprimento do disposto no artigo 23.4 da Lei Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidade Orzamentaria e Sostenibilidade Financeira, así como do artigo 26 do Real Decreto 1463/2007, de 2 de novembro, polo que se aproba o Regulamento de desenvolvemento da Lei 18/2001, de 12 de decembro, de Estabilidade Orzamentaria, na súa aplicación ás entidades locais, publícase, a efectos exclusivamente informativos, o Plan Económico Financeiro para o período 2018-2019, aprobado polo Pleno da Corporación en Pleno en sesión celebrada o día 07.11.2018. Tamen a efectos exclusivamente informativos, unha copia do plan económico-financieiro atópase a disposición do público dende a súa aprobación polo Pleno ata a finalización da súa vixencia

**1. INTRODUCCIÓN**

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) fija tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, situándose al mismo nivel en cuanto a la obligatoriedad de su aplicación y las consecuencias de su incumplimiento.

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las AAPP la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, que es exigible a todas las entidades locales independientemente de su situación económica, financiera y presupuestaria y por tanto ha de cumplirse siempre, no admite excepciones. El artículo 12 de la LOEPSF define la regla de gasto en los siguientes términos: "la variación del gasto computable de la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española." Tasa fijada por el Ministerio de Economía y Competitividad. En concreto, dicha tasa para el año 2017 se situaba en el 2,1%, siendo para el 2018 y 2019, el 2,4% y 2,7%, respectivamente.

Mediante Decreto de Alcaldía de 16 de abril de 2018 se aprueba la liquidación del presupuesto municipal 2018, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla de gasto.

<b>SUMA CAP 1 A7 DE GASTOS (*)</b>	2.137.896,96
<b>AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC</b>	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-18.429,60
(+/-) Otros	0,00
<b>Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>2.119.467,36</b>
Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-715.420,67
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>	<b>1.404.046,69</b>

Gasto computable ejercicio anterior	1.225.022,29
Tasa de incremento del PIB (%)	2,10%
Incrementos permanentes de recaudación	0,00
Límite regla de gasto	1.250.747,76
Inversiones financieramente sostenibles	0,00
<b>Cumplimiento / Incumplimiento regla de gasto</b>	<b>-153.298,93</b>

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico- Financiero que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

En caso de incumplimiento de la regla de gasto, se establece la necesidad de formular un plan económico financiero que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, que se reproducen a continuación.

#### **Artículo 21. Plan económico-financiero.**

1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

2. En caso de estar incurso en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.

#### **Artículo 23. Tramitación y seguimiento de los planes económico-financieros y de los planes de reequilibrio.**

1. Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

En el cómputo del plazo máximo de un mes previsto anteriormente no se computará el tiempo transcurrido entre la solicitud y la emisión del informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

2. El plan económico-financiero y el plan de reequilibrio de la Administración central será elaborado por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, y se remitirá a las Cortes Generales para su aprobación, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 15.6 de esta Ley.

3. Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio elaborados por las Comunidades Autónomas serán remitidos al Consejo de Política Fiscal y Financiera, que comprobará la idoneidad de las medidas incluidas y la adecuación de sus previsiones a los objetivos que se hubieran fijado. A efectos de valorar esta idoneidad, se tendrá en cuenta el uso de la capacidad normativa en materia fiscal.

Si el Consejo de Política Fiscal y Financiera considerase que las medidas contenidas en el plan presentado no garantizan la corrección de la situación de desequilibrio, requerirá a la Comunidad Autónoma afectada la presentación de un nuevo plan.

Si la Comunidad Autónoma no presenta el nuevo plan en el plazo requerido o el Consejo considera que las medidas contenidas en el mismo no son suficientes para alcanzar los objetivos, se aplicarán las medidas coercitivas previstas en el artículo 25.

4. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.

En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

**Es preciso en este momento realizar dos puntualizaciones:**

a) La Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información, tras la modificación operada por la Orden Ministerial HAP/2082/2014 ha suprimido dentro de las obligaciones de suministro de información el informe de intervención sobre el cumplimiento de la regla de gasto en fase de presupuesto, limitándose este informe a la fase de liquidación, con independencia de que a lo largo de ejercicio se realice el oportuno seguimiento de la ejecución presupuestaria para evitar incumplimientos en este sentido.

b) La nueva versión del manual de la aplicación PEFEL2, sobre el Modelo de Plan Económico Financiero desarrollado en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. De Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (Guía de septiembre de 2015) que se deberá tener en cuenta para las proyecciones de los Planes que se aprueben a partir de este momento, establece, que el límite de la regla de gasto en el ejercicio n-1 se “corresponde al techo de gasto realizado para el ejercicio n-1. Para sucesivos ejercicios, se utilizará como base de cálculo los empleos no financieros correspondientes al último ejercicio, actualizados por la tasa de referencia autorizada +/- aumentos y disminuciones”.

Lo que se traduce en que a partir del ejercicio en el que se apruebe el Plan Económico Financiero, se tomará como techo de gasto no el límite de la entidad en base a la tasa de referencia correspondiente, sino el gasto real ejecutado (por encima de ese límite) en el ejercicio del incumplimiento.

De manera que la base de cálculo al año para los sucesivos ejercicios de vigencia del Plan, será el gasto computable incumplido o excedido.

Abundando en las directrices seguidas marcadas en la OVCFEL, la plataforma lanza un aviso de que las magnitudes de estabilidad y regla de gasto han de ser positivas tanto en el ejercicio de aprobación del plan como en el de su finalización, aspectos que chocan frontalmente con el horizonte establecido por la propia Ley: “En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos”. Es decir, carece de sentido fijar un horizonte temporal de dos años para retomar las sendas correctas si se exige el cumplimiento de todas las magnitudes en el primer año de vigencia del plan (el de su aprobación). Incluso, la propia plataforma impide la firma si se da esta circunstancia.

Así, el Concello de O VALADOURO, ha optado por la confección de un Plan Económico Financiero que cumpla, en el lapso temporal de los dos años que fija la norma, todas las magnitudes: estabilidad, regla de gasto y sostenibilidad financiera en sus versiones de deuda y período medio de pago.

**2. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN**

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las aplicaciones presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses

desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

### 3. SITUACIÓN ACTUAL

3.1. La liquidación del presupuesto municipal 2017 ofrece las siguientes magnitudes:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: 830685,39 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 250.894,56 €

3.2 En cuanto al análisis de la **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, y de acuerdo con la definición contemplada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, los datos reflejados en la OVCFEL ponen de manifiesto que cumple con dicho objetivo con un exceso de financiación de **214.291,45€**.

3.3 Respecto al principio de **SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**, y de acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF, se utilizan como indicadores del cumplimiento de este principio, en términos consolidados:

AHORRO NETO (a 31/12/2017) 474.853,52€

RÁTIO LEGAL DE ENDEUDAMIENTO (a 31/12/2017) 0,00%

Período Medio de Pago (4º trimestre 2017) -0,68 días

Por una parte, el Ahorro Neto positivo nos indica que los ingresos corrientes del Ayuntamiento son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos concertados.

Por otra parte, la Corporación se encuentra **por debajo del coeficiente del 75%** del Ratio Legal de Endeudamiento, que privaría de la posibilidad de apelar al crédito para financiar operaciones de capital.

Y en tercer lugar, el período medio de pago relativo al 4º trimestre de 2017 es inferior (-0,68 días) a los límites marcados por la normativa sobre morosidad (30 días).

De acuerdo con lo anterior, la Corporación cumple con cada uno de los apartados del principio de Sostenibilidad Financiera.

3.4 Finalmente, respecto al análisis de la **REGLA DE GASTO**, y de acuerdo con el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 16 de abril de 2018 emitido para la liquidación del Presupuesto de 2017, pone de manifiesto su incumplimiento, en términos consolidados, por importe de **153.298,93€**.

### 4. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Vistas las cifras de ejecución presupuestaria, se puede observar un incremento en los gastos corrientes y de inversión con respecto a los ejercicios precedentes, fruto de la concentración en el ejercicio 2017 de gastos que no se realizaron forma paulatina en los ejercicios anteriores, y en aras de la prestación adecuada y suficiente de los servicios municipales.

No obstante, y matizado lo anterior, no existe ningún problema estructural en el gasto de esta entidad que motive la adopción de medidas extraordinarias que supongan una limitación que ahogue la ejecución presupuestaria.

En consecuencia, las medidas a adoptar se van a implementar sobre el Presupuesto del ejercicio 2018 y 2019. Van a ser estos presupuestos y su ejecución, acompañadas de las oportunas modificaciones presupuestarias la piedra angular del presente plan económico financiero.

### 5. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN

Vista la situación a 31/12/2017 y vista la situación de prórroga presupuestaria del ejercicio 2018, teniendo presente, tal y como se ha apuntado anteriormente, que el motivo del incumplimiento es puramente coyuntural, no se ve la necesidad de adoptar medida alguna al efecto, de forma que en el año en curso y el siguiente, se retome la senda correcta, determinada por el Ministerio de Hacienda, y se proceda a su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

Se considera suficiente la aprobación y ejecución presupuestaria en los dos siguientes ejercicios cumpliendo los criterios establecidos por las reglas fiscales.

A continuación se exponen los escenarios de las distintas magnitudes del presente Plan económico financiero.

5.1. Escenario de estabilidad presupuestaria

5.2. Escenario de regla de gasto

5.3. Sostenibilidad financiera. Deuda pública

5.4. Sostenibilidad financiera. Deuda comercial y PMP

### 5.1- Estabilidad Presupuestaria

		EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019
INGRESOS	DESCRIPCIÓN	DRN	DRN	DRN
Capítulo 1	Impuestos directos	705.864,23	712.900,30	712.900,30
Capítulo 2	Impuestos indirectos	4.539,27	5.000,00	5.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	221.348,34	216.961,88	216.961,88
Capítulo 4	Transferencias corrientes	996.746,05	1.242.590,06	1.242.590,06
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	114,18	115,00	115,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	1.210,00	133.000,00	133.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	464.425,39	564.221,98	564.221,98
Capítulo 8	Activos financieros	864,72	4.000,00	4.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>2.395.112,18</b>	<b>2.878.789,22</b>	<b>2.878.789,22</b>
		EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019
GASTOS	DESCRIPCIÓN	ORN	ORN	ORN
Capítulo 1	Gastos de personal	645.963,12	740.520,72	740.520,72
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	942.601,87	1.187.439,34	1.215.446,04
Capítulo 3	Gastos financieros	693,18	1.204,00	1.204,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	35.918,52	81.500,00	81.500,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	77.006,70	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	479.216,05	652.915,86	702.915,86
Capítulo 7	Transferencias de capital	34.197,40	51.202,60	51.202,60
Capítulo 8	Activos financieros	3.000,00	7.000,00	7.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros		0,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>2.141.590,14</b>	<b>2.798.789,22</b>	<b>2.799.789,22</b>
	SUMA CAP 1 A 7 DE INGRESOS	2.394.247,46	2.874.789,22	2.874.789,22
	SUMA CAP 1 A7 DE GASTOS	2.138.590,14	2.791.789,22	2.792.789,22
	<b>CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ANTES DE AJUSTES</b>	<b>255.657,32</b>	<b>83.000,00</b>	<b>82.000,00</b>
	AJUSTES:			

Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-18.244,71	-21.505,83	-21.505,83
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-1.911,13	-394,77	-394,77
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-43.689,85	-15.399,54	-15.399,54
(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	1.661,88	1.661,88	1.661,88
(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	683,28	683,28	683,28
(+)Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	1.705,06	0,00	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	18.429,60	0,00	0,00
Otros ajustes	0,00	0,00	0,00
<b>CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN SEC-95</b>	<b>214.291,45</b>	<b>48.045,03</b>	<b>47.045,03</b>

## 5.2- Regla de gasto.

		EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018
INGRESOS	DESCRIPCIÓN	DRN	DRN	DRN
Capítulo 1	Impuestos directos	705.864,23	712.900,30	712.900,30
Capítulo 2	Impuestos indirectos	4.539,27	5.000,00	5.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	221.348,34	216.961,88	216.961,88
Capítulo 4	Transferencias corrientes	996.746,05	1.242.590,06	1.242.590,06
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	114,18	115,00	115,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	1.210,00	133.000,00	133.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	464.425,39	564.221,98	564.221,98
Capítulo 8	Activos financieros	864,72	4.000,00	4.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>2.395.112,18</b>	<b>2.878.789,22</b>	<b>2.878.789,22</b>

		EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018
GASTOS	DESCRIPCIÓN	ORN	ORN	ORN
Capítulo 1	Gastos de personal	645.963,12	740.520,72	740.520,72
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	942.601,87	1.187.439,34	1.215.446,04
Capítulo 3	Gastos financieros	693,18	1.204,00	1.204,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	35.918,52	81.500,00	81.500,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	77.006,70	0,00



Capítulo 6	Inversiones reales	479.216,05	652.915,86	702.915,86
Capítulo 7	Transferencias de capital	34.197,40	51.202,60	51.202,60
Capítulo 8	Activos financieros	3.000,00	7.000,00	7.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>2.141.590,14</b>	<b>2.798.789,22</b>	<b>2.799.789,22</b>

<b>SUMA CAP 1 A7 DE GASTOS (*)</b>	2.137.896,96	2.790.585,22	2.791.585,22
<b>AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC</b>			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-18.429,60	0,00	0,00
(+/-) Otros	0,00	0,00	0,00
<b>Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>2.119.467,36</b>	<b>2.790.585,22</b>	<b>2.791.585,22</b>
Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-715.420,67	-1.271.490,88	-1.271.490,88
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>	<b>1.404.046,69</b>	<b>1.519.094,34</b>	<b>1.520.094,34</b>

(\*) Del Capítulo 3 de gastos financieros unicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357)

Gasto computable ejercicio anterior	1.225.022,29	1.404.046,69	1.429.094,34
Tasa de incremento del PIB (%)	2,10%	2,40%	2,70%
Incrementos permanentes de recaudación	0,00	0,00	0,00
Límite regla de gasto	1.250.747,76	1.437.743,81	1.467.679,89
Inversiones financieramente sostenibles	0,00	90.000,00	60.000,00
<b>Cumplimiento / Incumplimiento regla de gasto</b>	<b>-153.298,93</b>	<b>8.649,47</b>	<b>7.585,55</b>

### 5.3- Sostenibilidad financiera. Deuda pública

	2017	2018	2019
Drn corrientes	1.928.612,07	2.177.567,24	2.177.567,24
Ajustes DF 31ª LPGE 2013	0,00	0,00	0,00
Drn ajustados	1.928.612,07	2.177.567,24	2.177.567,24
Deuda PDE	0,00	0,00	0,00

Coeficiente endeudamiento %	0,00	0,00	0,00
Drn ajustados = Drn corrientes - Ajustes DF 31ª LPGE			
Coeficiente endeudamiento (%) = (Deuda PDE / Drn ajustados) * 100			

Seguidamente se reproduce un escenario de deuda a largo plazo, así como la simulación de la evolución del ahorro neto, a fin de disponer de una visión más diáfana del horizonte de gasto en el capítulo de gastos de pasivos financieros y de la capacidad de la entidad para hacer frente a los mismos.

#### ESCENARIO DE DEUDA A LARGO PLAZO

	VENCIMIENTOS PREVISTOS											
	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
Operaciones de tesorería		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con Entidades de credito		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
Deuda con Administraciones públicas (exclusivamente FFP)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de credito		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DEUDA VIVA A 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
--------------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

#### EVOLUCIÓN DEL AHORRO NETO

EJERCICIO	2017	2018	2019
<b>INGRESOS</b>			
CAPÍTULO 1	705.864,23	712.900,30	712.900,30
CAPÍTULO 2	4.539,27	5.000,00	5.000,00
CAPÍTULO 3	221.348,34	216.961,88	216.961,88
CAPÍTULO 4	996.746,05	1.242.590,06	1.242.590,06
CAPÍTULO 5	114,18	115,00	115,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.928.612,07</b>	<b>2.177.567,24</b>	<b>2.177.567,24</b>
<b>GASTOS</b>			

CAPÍTULO 1	645.963,12	740.520,72	740.520,72
CAPÍTULO 2	942.601,87	1.187.439,34	1.215.446,04
CAPÍTULO 4	35.918,52	81.500,00	81.500,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.624.483,51</b>	<b>2.009.460,06</b>	<b>2.037.466,76</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS</b>	304.128,56	168.107,18	140.100,48
<b>AJUSTES</b>			
ORN FINAN CON RLTTG	170.724,96	90.000,00	60.000,00
<b>AHORRO BRUTO</b>	474.853,52	258.107,18	200.100,48
ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00
<b>AHORRO NETO</b>	<b>474.853,52</b>	<b>258.107,18</b>	<b>200.100,48</b>

#### 5.4- Sostenibilidad financiera. Deuda comercial y Período medio de pago.

El período medio de pago constituye una de las magnitudes en las que es preciso incidir con el fin de cumplir con los límites marcados en la normativa.

Este ratio se está cumpliendo con holgura en los ejercicios precedentes. El presente plan económico financiero recoge dentro de sus objetivos el período medio de pago fijado por la ley; no obstante, se prevén cifras más positivas en este sentido (recordemos la variación en la forma del cálculo del PMP que ha entrado en vigor en 2018).

	2017	2018	2019
<b>DEUDA COMERCIAL CORRIENTE</b>	99.284,38	60.000,00	35.000,00
<b>DEUDA COMERCIAL CERRADOS</b>	2.608,36	2.608,36	2.608,36
<b>SALDO 413</b>	18.429,60	0,00	0,00
<b>TOTAL DEUDA COMERCIAL</b>	120.322,34	62.608,36	37.608,36
<b>PERÍODO MEDIO DE PAGO (*)</b>	-0,68	30,00	30,00
Total Deuda comercial = Deuda comercial corriente + Deuda comercial cerrados + Saldo 413			
(*) La forma de cálculo del PMP varía en el año 2018			

## 6. CONCLUSIÓN

Analizada la situación económica de la Entidad derivada de la liquidación del presupuesto 2017, el Concello de O VALADOURO presenta un plan económico financiero que no se limita en exclusiva a corregir el desajuste de la regla de gasto (desajuste que está motivado por una cuestión de carácter coyuntural y no estructural), sino que va más allá, considerando el resto de magnitudes relevantes: estabilidad y sostenibilidad financiera, en sus versiones de deuda y PMP. Es decir, se trata de un Plan integral con un propósito más ambicioso: marcar la senda que permita alcanzar magnitudes positivas a medio plazo en todos los ámbitos relevantes, consolidando y/o mejorando la situación que se viene dando en los últimos años y con el propósito de atender sus obligaciones constitucionales y legales en el ámbito de la prestación de servicios al ciudadano.

**Segundo.**-Publicar este acordo no BOP para a súa publicidade

**Terceiro.**-Dar traslado do presente acordo e da documentación relativa ao acordo do Plan Económico Financeiro a Xunta de Galicia, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas e á Comisión Nacional de Administración Local, aos efectos oportunos.

O Valadouro, 08 de novembro de 2018.- O alcalde, Edmundo Maseda Maseda.

R. 3172

## ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA XULGADO DO SOCIAL N.º 2 PONFERRADA

### *Anuncio*

D. SERGIO RUIZ PASCUAL, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PONFERRADA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 248/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ LUQUE contra la empresa ITECSA BIERZO SL, FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, SENTENCIA Nº 413/18 de fecha 30 de Octubre de 2018, cuyo fallo se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por DON FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ LUQUE contra ITECSA BIERZO, S.L, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 16.382,10 euros brutos, incrementada con el interés del 10% por mora.

En cuanto al FOGASA este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese a las partes en legal forma.

Advierto a las partes que:

Contra esta sentencia pueden **anunciar Recurso de Suplicación** ante el Tribunal Superior de Justicia de CASTILLA-LEON y por conducto de este JDO. DE LO SOCIAL Nº DOS DE PONFERRADA en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de esta sentencia.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a **ITECSA BIERZO SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de LEON y LUGO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PONFERRADA, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.- **EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

R. 3175

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DO MIÑO SIL, O.A. COMISARÍA DE AUGAS

### *Anuncio*

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE	:	V/27/01100-1
PETICIONARIO	:	Ana María Hermida Meilán
VERTIDO		
DENOMINACIÓN	:	Vivienda en O Carregal
LOCALIDAD	:	O Carregal, Rocha (San Mamede)
TÉR. MUNICIPAL	:	Friol
PROVINCIA	:	Lugo
RÍO/CUENCA	:	Portocarro/Canedo de *

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de "Vivienda en O Carregal" - "Ana María Hermida Meilán", con un volumen máximo anual de 219,00 m3.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Compacto fosa-filtro.

Arqueta de toma de muestras.

Zanjas filtrantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A. durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Lugo (Ronda da Muralla, 131, 2º).

EL JEFE DE SERVICIO, José Manuel Blanco López

R. 3173

---

#### FÉ DE ERRATAS

Advertido erro no Boletín nº 262 de data 15 de novembro de 2018, no anuncio do MINISTERIO DE FACENDA E FUNCIÓN PÚBLICA, correspondente Á BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONS (BDNS), na páxina 40 con nº de rexistro R. 3180

#### Onde dí:

##### Primeiro: Destinatarios

(.....)

**ter** iniciada a actividade económica presentada no proxecto.

#### Debe Dicir:

##### Primeiro: Destinatarios

(.....)

**Non ter** iniciada a actividade económica presentada no proxecto.